

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

8302 *Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2020.*

La Resolución de 16 de diciembre de 2020, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 21 de diciembre de 2020, establece en su base 13 que la composición del tribunal calificador será designada mediante Resolución de la Secretaría General de Función Pública, previamente o simultáneamente con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Por Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Función Pública, fue designado el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Producida la renuncia de un miembro del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la citada Subescala, es preciso modificar su composición.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Nombrar como vocal suplente a don Octavio Martínez Rodríguez, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en sustitución de don Pedro Bernabé Portilla López, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de Política Territorial y Función Pública en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Madrid, 17 de mayo de 2021.—El Ministro de Política Territorial y Función Pública, P.D. (Orden TFP/747/2020, de 28 de julio), el Secretario General de Función Pública, Javier Rueda Vázquez.